Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife -Tlfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917
Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tlfno.: 928 307 050 - Fax: 928 306 764
www.gobiernodecanarias.org/empleo

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE PROCEDE A RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN 9767/2021 DE 17 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES FORMATIVAS QUE HAN PRESENTADO SOLICITUD EN EL PRIMER PERIODO DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN PARA EL EJERCICIO 2021

Se ha comprobado que en la Resolución n.º 9767 / 2021 de fecha 17 de noviembre, de esta Dirección por la que se resuelve la concesión de subvenciones a las Entidades formativas que presentaron solicitud en el primer periodo de la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación para el ejercicio 2021, convocadas mediante Resolución 5583/2021, de 25 de junio, de la Presidencia del SCE (extracto publicado en el en el BOC n.º 138, de 7 de julio de 2021), se ha producido un error de omisión en uno de sus apartados, y en la relación de cuadros resumen de Entidades beneficiarias del Anexo III.

En virtud de las competencias que me atribuye el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, así como lo dispuesto en el Resuelvo Trigésimo Primero de la Resolución núm 5583/2021, de 25 de junio, de la Presidencia del SCE, por la que se aprueba la Convocatoria, que faculta a la persona titular de la dirección del SCE para dictar instrucciones, interpretar los requisitos establecidos en la presente convocatoria y adoptar cuantas medidas sean necesarias para su desarrollo y aplicación,

RESUELVO

Primero.- Corregir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error de omisión contenido en el Resuelvo Tercero de la Resolución n.º 9767 / 2021 de fecha 17 de noviembre, en los términos que a continuación se detallan:

Donde dice:

"Tercero – Declarar desistidas en su petición las solicitudes que figuran en el ANEXO IV de la presente Resolución por los motivos que se exponen en el mismo."

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A — Fecha: 22/11/2021 - 09:37:47
ESTEFANIA MORCILLO DORTA - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION — Fecha: 22/11/2021 - 09:36:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 9903 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 22/11/2021 11:58:32 — Fecha: 22/11/2021 - 11:58:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0KtnkehllgrrrLQwLw3n0JTTr_zwf-LmN
El presente documento ha sido descargado el 22/11/2021 - 12:00:48

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0B06ZqWdtEsO7eVZ4qFDyL9tFjFQUFEON

Debe decir:

"**Tercero** – Declarar desistidas/excluidas en su petición las solicitudes que figuran en el ANEXO IV de la presente Resolución por los motivos que se exponen en el mismo."

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el mismo artículo, corregir el error que se produjo en el Anexo III. Entidades beneficiarias, de la Resolución n.º 9767 / 2021 de fecha 17 de noviembre, al incluirse un cuadro resumen referido a la Entidad Cenpol Seguridad, Sociedad Limitada (el último de los cuadros). La referida Entidad aparece dos veces como beneficiaria de subvención en el Anexo III de la Resolución de concesión, cuando debió salir solo una. Por tanto, se suprime el cuadro resumen que figura en último lugar en el Anexo III de la Resolución de concesión, referido a la Entidad Cenpol Seguridad, Sociedad Limitada, debiendo entenderse por no puesto.

Tercero. Se mantiene vigente en todos sus términos el resto del contenido de la Resolución n.º 9767 / 2021 de fecha 17 de noviembre, no afectado por las correcciones contenidas en esta Resolución.

Cuarto.- Notifíquese la presente Resolución a las Entidades interesadas mediante su publicación en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del SCE.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
Dunnia Rodríguez Viera

De conformidad con lo dispuesto en el en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del SCE, este acto administrativo ha sido propuesto en Las Palmas de Gran Canaria

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN
Estefanía Morcillo Dorta

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A ESTEFANIA MORCILLO DORTA - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 22/11/2021 - 09:37:47 Fecha: 22/11/2021 - 09:36:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9903 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 22/11/2021 11:58:32	Fecha: 22/11/2021 - 11:58:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Ktnkehllgrr7LQwLw3n0JTTr_zwf-LmN	
El presente documento ha sido descargado el 22/11/2021 - 12:00:48	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0B06ZqWdtEsO7eVZ4qFDyL9tFjFQUFEON

El presente documento ha sido descargado el 19/04/2024 - 18:35:55